BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/expertaValidacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA PROFESIONAL AL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO

POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Exp. 2024/248

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la contratación de la prestación del servicio de asistencia jurídica profesional al Ayuntamiento de Amurrio, según el objeto referido en la Prescripción 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el presente contrato junto con este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente que tendrá carácter contractual.

Código CPV:79100000-5- Servicios Jurídicos.

Las especificaciones técnicas exigidas son las definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

Consta en el expediente de contratación informe justificativo de la necesidad del contrato, en el que se recogen las razones que han llevado al Ayuntamiento de Amurrio a la celebración del contrato a que se refiere el presente pliego.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del presente contrato será de 1 año, que se contará desde la fecha en que comience la prestación efectiva del contrato, existiendo la posibilidad de ampliación del plazo hasta un total de 3 años, mediante 1 prórroga de 2 años.

La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para la empresa, siempre que su preaviso se produzca al menos con 2 meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IRAIDA SAENZ DE LAFUENTE BLANCO	Idazkaritzako Teknikaria / Técnica de Secretaría	20/12/2024 15:08

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

Transcurrido el plazo de duración, quedará terminado el contrato, debiendo la contratista cesar en la prestación de sus servicios.

El contrato iniciará su plazo de vigencia el día siguiente a la finalización del actual contrato de servicios o, caso de estar ya concluido, el primer día del mes siguiente al de su firma, comenzando en dicha fecha la prestación del servicio.

La empresa contratista se entenderá incursa en mora por el transcurso del plazo citado, y para ello no será necesaria intimación previa por parte de la Administración.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

1.- El presupuesto base de licitación (precio máximo de licitación del contrato correspondiente al año de duración), será de 36.931,62 euros, 21% de IVA incluido, es decir, 30.522 euros, más 6.409,62 euros correspondientes al IVA, presupuesto que podrá ser mejorado por las empresas licitadoras.

Se entenderá que las ofertas presentadas por las empresas licitadoras incluyen el precio del contrato y todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, de derechos, las tasas e impuestos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente. No obstante, la cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

2.- A los efectos previsto en el artículo 101 de la LCSP, y teniendo en cuenta la duración total del contrato (3 años), el valor estimado del contrato es de 91.566 euros, IVA excluido.

5. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

6. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad de la correspondiente factura por parte del personal funcionario que reciba o supervise el trabajo, o en su caso, de la persona designada por el Órgano de Contratación como responsable del mismo.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

El importe de la adjudicación se abonará de forma fraccionada en 11 mensualidades, (excluyendo de la facturación el mes de agosto, al considerarse este mes inhábil en los juzgados), contra la presentación y conformidad de la correspondiente factura, en formato electrónico que se ajustará al formato Facturae, con firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES EPES). Se deberá presentar en el Punto General de Entrada de factura electrónica del Ayuntamiento de Amurrio, en los siguientes puntos de acceso:

Página Web Ayuntamiento de Amurrio (www.amurrio.eus), sede electrónica, apartado mis tramites, factura electrónica:
https://udalenegoitza.araba.eus/portal/literal.do?opc_id=10033&pes_cod=-3&ent_id=4&idioma=1
Acceso al PGE, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de Diputación Foral de Álava: https://web.araba.eus/es/facturacion-electronica
El servicio web, wsdl, está disponible en la ruta: https://web.araba.eus/documents/105044/1019934/Servicios+para+Sistemas+Automatizados+de+Proveedores.pdf/32e54c85-94af-2f5b-d8e6-3a2d2f45c742?t=1551265915770
Acceso desde el programa ef4ktur, que es una iniciativa de las Diputaciones Forales Vascas para dotar gratuitamente de una solución de factura electrónica, disponible en el enlace: https://www.ef4ktur.com

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo-segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es L01010029, el Órgano de Contratación es L01010029 y la unidad destinataria es L01010029.

No tendrá derecho la empresa adjudicataria al pago de las innovaciones o mejoras hechas voluntariamente, aunque fuesen beneficiosas para la Administración. Tampoco se le admitirán reclamaciones por trabajos distintos de los presupuestados, que hubiere realizado sin previa autorización del Órgano de Contratación, con arreglo a las formalidades exigidas legalmente.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

8. GARANTÍAS

Habida cuenta la naturaleza del contrato objeto de licitación, de marcado carácter intelectual y profesional, de conformidad con lo preceptuado en el art. 107.1 “in fine” de la LCSP, la adjudicataria queda eximida de la obligación de constituir garantía, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir en el desarrollo de sus funciones, que serán a cargo del seguro de riesgos profesionales que tenga suscrito.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y de las del de Prescripciones Técnicas Particulares, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

De igual manera, la presentación de proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

10. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la LCSP, a través de la plataforma de licitación electrónica www.contratacion.euskadi.eus.

La relación del Ayuntamiento con las empresas licitadoras se llevará a cabo también por tales medios.

11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

El envío de la documentación, así como las notificaciones y comunicaciones, se ajustarán a las siguientes instrucciones:

I. SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

La documentación exigida para tomar parte en el procedimiento y las correspondientes proposiciones se presentarán dentro de archivos o sobres electrónicos, sin que dicha presentación pueda hacerse en papel.

1. **Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones…)**

1.1. Requisitos administrativos

a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

- Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

- FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
- Dni-e.
- Camerfirma (Entidad, Ciudadano).

b) Estar en alguna de estas situaciones:

- Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.
- Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal para la licitación electrónica.
- En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, el compromiso de la UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

1.2. Requisitos técnicos.

La información sobre los requisitos técnicos para licitar electrónicamente se encuentra disponible en el siguiente enlace:
http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_02/requisitos_tecnicos.html

1.3. Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica:

Secretaría técnica de contratación pública de Euskadi Tel. **945016298**
kontratazioa@euskadi.eus langutzakpe@euskadi.eus

2. Modo de acceso al sistema de licitación electrónica:

La presentación de ofertas se realizará utilizando exclusivamente medios electrónicos a través del SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA ubicada en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE EUSKADI.
Para utilizar el sistema deberá accederse al portal: www.contratacion.euskadi.eus.

II. NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ELECTRÓNICAS.

Las notificaciones y comunicaciones por vía electrónica se realizarán a través de la Sede Electrónica de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi a la que se accederá a través de http://www.contratacion.euskadi.eus.

Cada vez que se envíe una notificación o comunicación, **la empresa recibirá aviso del envío a la dirección de correo electrónico que haya facilitado a estos efectos.**
Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

12. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 17 de los presentes Pliegos.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Las personas licitadoras deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo. (art. 70 de la Ley 9/2017).

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato, habilitación profesional que, en el presente caso, queda constituida por la pertenencia, en calidad de ejerciente, a un Colegio de Abogados que faculte para el ejercicio profesional de la abogacía.

Asimismo, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del presente contrato cuando su prestación esté comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de los estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

A.- Criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula matemática:
Se otorgará una puntuación máxima de 90 puntos, conforme al siguiente desglose:

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

1.- Oferta económica: 44 puntos.

Se otorgarán mediante los siguientes siete tramos de puntuación. Para cada uno de los tramos el valor obtenido será el resultante de la interpolación del porcentaje de la baja entre los valores de dicho tramo, los puntos valorados para cada tramo se sumarán hasta alcanzar el porcentaje de baja presentada. La oferta cuyo importe sea igual al importe de licitación se valorará con 0 puntos.

Tramos	Puntuación
Porcentaje de baja de hasta un 2,5% con respecto al importe de licitación.	15
Porcentaje de baja superior al 2,5% e igual o inferior al 5% con respecto del importe de licitación.	9
Porcentaje de baja superior al 5% e igual o inferior al 7,5% con respecto del importe de licitación.	8
Porcentaje de baja superior al 7,5% e igual o inferior al 10 % con respecto del importe de licitación.	5
Porcentaje de baja superior al 10% e igual o inferior al 15% con respecto del importe de licitación.	4
Porcentaje de baja superior al 15% e igual o inferior al 20% con respecto del importe de licitación.	2
Porcentaje de baja superior al 20%. Este último tramo se valorará de forma que se dará 1 punto a la oferta más económica, interpolándose las restantes ofertas que se sitúen en este tramo de manera proporcional.	1

El carácter anormalmente bajo de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios de aplicación.

2.- Por ampliación de años completos de colegiación, como ejerciente, en un colegio de abogados que excedan de 10, exclusivamente referido al abogado/a designado/a o adscrito/a a la prestación del servicio. Se puntuará a razón de 1 punto, por cada año completo de colegiación que exceda de 10 años, hasta un máximo de 16 puntos. Se acreditará mediante certificación emitida por el Colegio de Abogados correspondiente.

3.- Criterios sociales en el ámbito específico de la igualdad de mujeres y hombres: (hasta un máximo de 5 puntos) Se atribuirán 5 puntos a las empresas que, o bien, acrediten que la persona adscrita al servicio cuenta con una formación mínima de 4 horas en materia de igualdad entre

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

hombres y mujeres, o bien, adquieran el compromiso de impartir, a dicha persona adscrita al servicio, dicha formación mínima. En el primer caso, la acreditación se verificará mediante aportación de certificado expedido al efecto por la empresa o persona formadora. De no contar con certificado, y asumir el compromiso de impartición, la formación deberá impartirse en el plazo máximo de 3 meses desde el comienzo del contrato.

4.- Por idoneidad de la oferta atendida la experiencia de la persona adscrita al servicio, que acredite mayor experiencia en prestación de servicios de asesoramiento jurídico para Ayuntamientos con población superior a 7.000 habitantes y englobado en uno de los tramos siguientes: Hasta un máximo de 15 puntos.

Por la prestación del servicio de asesoramiento jurídico a Ayuntamientos con población superior a 7.000 habitantes y por un periodo de tiempo acreditado de 5 o más años, sobre el mínimo exigido como solvencia técnica: 15 puntos.
Por la prestación del servicio de asesoramiento jurídico a Ayuntamientos con población superior a 7.000 habitantes y por un periodo de tiempo acreditado de al menos de 2 a 5 años, sobre el mínimo exigido como solvencia técnica: 10 puntos.
Por la prestación del servicio de asesoramiento jurídico a Ayuntamientos con población superior a 7.000 habitantes por un periodo de tiempo acreditado de al menos 1 año, sobre el mínimo exigido como solvencia técnica: 5 puntos.
Se acreditará mediante certificados expedidos por las entidades contratistas y no se tendrán en cuenta los periodos inferiores a 6 meses, ni los prestados más allá de los últimos 15 años.

5.- Por idoneidad de la oferta atendida la experiencia de la persona adscrita al servicio, que acredite prestación de servicios de asesoramiento jurídico a Entidades Locales Menores de Alava, en particular, a Concejos o Juntas Administrativas de las reguladas en la Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo, de Concejos del Territorio Histórico de Alava, o a otras entidades locales menores similares a las anteriores, que existan fuera de Alava, en las materias objeto del contrato. Se puntuará a razón de 2 puntos, por cada año acreditado de asesoramiento, hasta un máximo de 10 puntos.

Se acreditará mediante la aportación de los respectivos contratos administrativos, y no se tendrán en cuenta los periodos inferiores a 6 meses.

B.- Criterios cuya valoración dependa de juicio de valor: hasta 10 puntos.

Las empresas licitadoras deberán presentar una Memoria cuya extensión será como máximo de 2 páginas tamaño DIN-A4, escritas únicamente a una cara y en letra Times New Roman 12, con interlineado sencillo (mínimo) y con separación entre párrafos anterior cero y posterior cero, en la que se propondrán mejoras sobre las condiciones de prestación del Servicio. Se valorará, entre otros aspectos, la ampliación del servicio, disponibilidad de desplazamiento del personal y la premura en la respuesta en el supuesto de urgencia.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

El informe de valoración analizará detalladamente y calificará las mejoras propuestas, atribuyendo de forma motivada la calificación de:

"MUY INTERESANTE" ("MI"): Cuando proponga medidas de actuación adecuadas, precisas, ajustadas a la realidad, viables, justificadas, bien definidas y en su caso innovadoras.

"INTERESANTE" ("ITE"): Cuando la propuesta en relación con el elemento a valorar sea adecuada, pero no se propongan medidas de actuaciones precisas, y/o innovadoras.

"SUFICIENTE" ("S"): Cuando se limite a un somero planteamiento de mejoras teórico y poco cercano a la realidad o no se realicen aportaciones de actuaciones concretas.

"INSUFICIENTE" ("I"): Cuando la propuesta sea incompleta, o no tenga información o contenga datos contradictorios, o no se adapte a las necesidades del servicio, o los medios a emplear no se ajusten a las características del servicio o presenten poca coherencia o no permitan conocer claramente la solución, o en su caso, sea inexistente.

En función de la calificación recibida, la puntuación que se asignará a cada apartado objeto de valoración será la siguiente:

CALIFICACIÓN PUNTUACIÓN

"MUY INTERESANTE" ("MI") >70%-100% "INTERESANTE" ("ITE") >50%-70%
"SUFICIENTE" ("RS") >25%-50%
"INSUFICIENTE" ("I") 0-25%

14. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia:
  - 1ª Tenienta de Alcalde de la Corporación o persona funcionaria, Concejal o Concejala en quien delegue.
- Vocales:
  - La Interventora Municipal o persona funcionaria en quien delegue.
  - La Secretaria General del Ayuntamiento o persona funcionaria en quien delegue.
  - La Técnica de Secretaría o persona funcionaria en quien delegue.
- Secretaria o Secretario de la Mesa:
  - Persona funcionaria administrativa o auxiliar administrativa.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

15. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

El presente contrato, no está sujeto a regulación armonizada, por lo que la presente licitación será anunciada en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi (Artículos 135 y 156 de la LCSP).

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de 15 días naturales, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 18:00 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil del contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: www.amurrio.org/perfil del contratante. En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten las personas licitadoras será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta *in situ* de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi www.contratacion.euskadi.eus o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, la persona licitadora presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta de la empresa licitadora no será tenida en cuenta.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o en el correspondiente Registro del Sector Público.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por la persona licitadora.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a las personas candidatas y a las licitadoras, estos podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento de la respectiva licitadora.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las empresas licitadoras deberán presentar DOS sobres electrónicos, firmados por la licitadora o persona que la represente, y con el contenido que se especifica en esta cláusula.

SOBRE ELÉCTRONICO «A». - «CAPACIDAD, SOLVENCIA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Dirección de correo electrónico habilitada.

Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

b) Declaración responsable de la persona licitadora.

En esta declaración la licitadora indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego. La declaración se ajustará al formulario que aparece en el **Anexo I de este pliego**.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que las licitadoras aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicataria del contrato

c) En el caso de operadoras económicas que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada una de las integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarias del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada una de ellas en dicha UTE.

d) En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, la persona licitadora se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

e) Memoria relativa a las posibles mejoras sobre las condiciones de prestación del Servicio.

SOBRE ELÉCTRONICO «B». - «CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA»
Este sobre contendrá los siguientes documentos:

1. Proposición económica ajustada al modelo incorporado en el Anexo II.
2. Los referidos a los demás criterios de apreciación automática señalados en la cláusula 13 de este pliego.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

17. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º. **APERTURA DEL SOBRE "A"**
La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante con al menos 48 horas de antelación, llevará a cabo la apertura electrónica del sobre «A» y comprobará la documentación en él incluida referida al cumplimiento de los requisitos para acceder a este contrato, así como a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor. Tras este acto, la Mesa remitirá la documentación a los servicios técnicos municipales para que lleven a cabo la valoración de los referidos criterios.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

En aplicación del artículo 141.2 de la LCSP, si la Mesa observase defectos subsanables en los documentos presentados, lo comunicará a los licitadores afectados, concediéndoles un plazo de tres días naturales para que puedan subsanar tales defectos.

Además, las solicitudes de subsanación que se comuniquen a los licitadores se anunciarán también en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

2º.- **APERTURA DEL SOBRE «B»**
Y ACTUACIONES SUBSIGUIENTES HASTA EL REQUERIMIENTO A LA PRIMERA CLASIFICADA

Tras la apertura del sobre «A» y la valoración, por los servicios técnicos, de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se anuncie en el perfil de contratante del Ayuntamiento, llevará a cabo la apertura del sobre «B», y realizará las siguientes actuaciones:

1.- Dar a conocer el resultado de la valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.

2.- Abrir el sobre «B» de cada empresa licitadora y dar lectura a su contenido.

Tras dicho acto, en la misma sesión, la Mesa llevará a cabo las actuaciones siguientes:

1.-Excluir las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.

2.-Valorar los criterios evaluables de forma automática o cuantificables mediante la utilización de fórmulas.

3.-Establecer la puntuación total obtenida por cada oferta y clasificarlas por orden decreciente.

4.-Realizar la propuesta de adjudicación a favor de la empresa licitadora con mejor puntuación.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor de la empresa licitadora propuesto, que no los adquirirá frente a la Administración mientras no se haya formalizado el contrato.

En el caso de que se presuma que la oferta de la empresa licitadora que haya obtenido la mejor puntuación es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta la empresa licitadora no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

5.- Acceder al Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y comprobar, en cuanto a la empresa licitadora propuesto para la adjudicación del contrato, la veracidad de los datos referidos a la personalidad, capacidad, solvencia y no prohibición para contratar.

6.- Requerir a la empresa licitadora propuesta para la adjudicación del contrato para que en el plazo de (7) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

requerimiento, realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

a. Acreditación de haber constituido, en su caso, la garantía definitiva.
b. En su caso, cualquier otra documentación, referida a la solvencia que no esté inscrita en el Registro de Licitadores correspondiente. A este respecto, los requisitos mínimos de solvencia exigibles para acceder a este contrato y que deberán acreditarse mediante la aportación de la correspondiente documentación, son los siguientes:

a). -Solvencia económica y financiera mediante el modo siguiente:

- La empresa contratista deberá contar con póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil profesional, por un importe mínimo de 150.000,00 €. Se podrá acreditar mediante póliza y justificante de pago del recibo o mediante certificado del Colegio profesional que corresponda al personal designado en el apartado de solvencia técnica.

b). -En cuanto a la Solvencia técnica o profesional resulta obligatorio el cumplimiento de los siguientes tres requisitos:

- La empresa licitadora, deberá acreditar contar con una experiencia en prestación de servicios de asesoramiento jurídico para Ayuntamientos, similares al objeto de este contrato, por un período mínimo de antigüedad de los 3 últimos años. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Ello, no obstante, la persona física adscrita a la prestación del servicio deberá acreditar contar con una experiencia mínima de 5 años en prestación de servicios de asesoramiento jurídico, similares al objeto de este contrato, para Administraciones Públicas Locales de Municipios con población superior a 7.000 habitantes, en los últimos 8 años.

- Asimismo, tanto la empresa licitadora, como la persona física adscrita a la prestación del servicio, si fuera distinta, deberá acreditar, con la aportación de las correspondientes certificaciones, haber colaborado o intervenido en la redacción de al menos 2 documentos de planeamiento o de gestión

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

urbanística, tales, como Planes Generales, NNSS, Planes Especiales, Planes Parciales, Proyectos de Compensación, Proyectos de Reparcelación, Estudios de Detalle, PAU.

- Inscripción de la licitadora en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas. Todos los licitadores que se presenten a este procedimiento deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de solicitudes de participación. Esta comprobación de hallarse inscrito o inscrita en dicho Registro se llevará a cabo de oficio por el Ayuntamiento.
- Como requisito adicional de solvencia profesional, la empresa licitadora o la persona física adscrita a la prestación del servicio, si fuera distinta, deberá acreditar su condición de abogado colegiado ejerciente en algún Colegio de Abogados con habilitación para ejercer la abogacía, por un período mínimo de antigüedad de 10 años enteros con anterioridad a la fecha de publicación de anuncio de esta licitación y haber intervenido o llevado la defensa de alguna Administración Pública Local en al menos 10 procedimientos contencioso- administrativos, en los últimos 8 años, relacionados con las prestaciones objeto del presente contrato. Dichas circunstancias se acreditarán, respectivamente, mediante certificados del Colegio profesional que corresponda al personal designado en el apartado de solvencia técnica y mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresaria acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Adscripción obligatoria de Medios Personales: La obligación de asistencia presencial a dependencias municipales por parte del/la abogado/a designado/a o adscrito/a a la prestación del servicio con cumplimiento de los requisitos de solvencia, al que se refieren los apartados anteriores, cuya identidad y demás circunstancias de colegiación (número de colegiado/a, colegio perteneciente, año de colegiación, etc.), deberán señalarse por la empresa licitadora al presentar la documentación anterior conforme al modelo que se señala como **Anexo IV de estos Pliegos**, se configura como compromiso y obligación de adscripción de medios personales por parte del licitador, y requisito de solvencia, entendiéndose, del mismo modo, que dicha adscripción personal resulta, razonable, justificada y proporcional a los fines del contrato, en los términos preceptuados por el artículo 76.2 LCSP. En relación a lo dispuesto por el artículo

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

211.1.f) LCSP, se confiere, expresamente, el carácter de obligación esencial al compromiso de asistencia presencial por parte del/la abogado/a designado/a, de suerte que el incumplimiento de este compromiso a través de delegaciones y/o sustituciones en otros letrados/as o miembros del despacho y/o equipo, sin causa justificada o autorización del Ayuntamiento, podría dar lugar a la resolución del contrato por parte del Ayuntamiento de Amurrio.

Estas condiciones de solvencia técnica y profesional deberán mantenerse obligatoriamente durante toda la vigencia del contrato respecto a los profesionales adscritos a la prestación del servicio. Si por circunstancias ajenas a la persona contratista o por fuerza mayor, las personas designadas no pudieran prestar directamente el servicio, se comunicará debidamente al Ayuntamiento de Amurrio, y éste, en su caso, podrá autorizar su sustitución por otros profesionales, con la misma cualificación y solvencia técnica y profesional, debidamente acreditadas. En el caso de despachos colectivos o de presentarse dos o más letrados en UTE, se deberá acreditar que existe un vínculo asociativo entre sus miembros y que se cubren las prestaciones objeto del contrato por el profesional adscrito al servicio, considerados los requisitos de solvencia indicados en los apartados anteriores.

Dado que los requisitos de solvencia técnica anteriormente descritos se refieren a las características y experiencia de las personas que han de realizar la prestación presencial en el Ayuntamiento de los servicios contratados, habrán de ser cumplidos también por las Sociedades de nueva creación.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al licitador, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

3º.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicataria no presente la garantía definitiva o alguno de los otros documentos requeridos, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación al que se le otorgará el correspondiente plazo para presentar la documentación previa a la adjudicación. Ello, no obstante, si la Mesa observase defectos subsanables en los documentos presentados, lo comunicará a los licitadores afectados, concediéndoles un plazo de tres días naturales para que puedan subsanar tales defectos.

18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en un plazo no superior a cinco días naturales, tal como señala el artículo 159.4, el Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

El Órgano de Contratación, que en este caso será la Alcaldía por importe y duración del contrato, acordará la adjudicación del contrato a la empresa licitadora que presente la mejor oferta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida a la primera clasificada, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todas las empresas licitadoras y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la empresa contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 15 días hábiles, la persona adjudicataria deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo. (artículo 153 de la LCSP).

En un plazo no superior a 15 días desde la formalización del contrato, se deberá publicar en el perfil del contratante la formalización del contrato junto con el correspondiente contrato (artículo 154 de la LCSP).

19. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

20. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato se realizará con estricta sujeción al presente Pliego y al Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

diese el Ayuntamiento. Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

2. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista.
3. En relación con la ejecución de lo pactado, el desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Administración no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.
4. El cumplimiento de los plazos de ejecución del trabajo se regirá por lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP.
5. La persona adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
6. La empresa contratista asumirá cuantas responsabilidades puedan derivarse, tanto penal como civilmente de la ejecución del contrato.
7. Asimismo, la persona adjudicataria del servicio asumirá las responsabilidades que en materia laboral puedan derivarse de la contratación del personal afecto a los servicios concedidos.
8. Son de cuenta de la empresa contratista los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
9. Corresponde, asimismo, al contratista completar la fianza si llegara a ser necesario.
10. Abonar todos los tributos estatales y locales a que dieren lugar la licitación y el contrato.
11. Abonar todos los gastos que se originen a consecuencia de la licitación y del contrato y por la constitución de fianzas.

21. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

21.1. OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.

OBLIGACIONES.
El Ayuntamiento vendrá obligado al pago al contratista del precio previsto en el contrato, en los términos previstos en la **cláusula 6** del presente pliego.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

AMURRIO UDALA AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

FACULTADES.

1. Dictar, a través del personal para ello especialmente designado, las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz prestación en base a las cláusulas contractuales, y sin perjuicio de las superiores facultades de dirección e inspección de la Alcaldía o persona en quien delegue.

   A este respecto, los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración municipal, siendo la Técnica de Secretaría la persona responsable de supervisar la ejecución del servicio, comprobar que se ajusta a lo establecido en el contrato y cursar órdenes al contratista para garantizar el mejor cumplimiento del contrato y evitar cualquier forma de responsabilidad del Ayuntamiento.

2. Imponer a la empresa adjudicataria las sanciones previstas en el presente Pliego.

21.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAEMPRESA CONTRATISTA.

OBLIGACIONES.

Obligaciones laborales de la empresa contratista:

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

De tener personal contratado, la contratista vendrá obligada a presentar mensualmente certificaciones positivas actualizadas, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones las Seguridad Social, o acreditar documentalmente que están satisfechas las cuotas a la Seguridad Social correspondientes al personal adscrito a la ejecución del contrato, salvo que la empresa contratista autorice al Ayuntamiento de Amurrio el acceso al Programa “RED” de la Seguridad Social para poder comprobar su situación en relación al cumplimiento de sus responsabilidades con la Seguridad Social.

De igual manera, deberá entregar mensualmente al Ayuntamiento la documentación necesaria acreditativa y justificativa de haber efectuado el pago de los salarios correspondientes a las personas trabajadoras adscritas al servicio.

Condiciones especiales de ejecución del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter laboral e igualdad:

1. Caso de existir nuevas contrataciones para el desarrollo del servicio, la empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/expertaValidacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

recogido en el convenio colectivo de aplicación, según la categoría profesional que le corresponda a cada persona trabajadora, que en ningún caso podrá minorarse salvo por disposición legal.

En materia medioambiental:
Para reducir el consumo de papel, todos los documentos de trabajo generados durante el servicio se entregarán en formato electrónico por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar los documentos o por ftp), o si no en pendrive o similares abiertos para poder reutilizarlos posteriormente.
En caso de que se considere necesaria la impresión de documentos o que la contratante lo solicite expresamente (como informes de trabajo, documentos para reuniones, material para las sesiones de participación, etc.), la adjudicataria deberá: Utilizar papel 100% reciclado (mínimo 65% post-consumo) o en papel no reciclado (con un contenido mínimo de fibras de gestión forestal sostenible y/o recicladas del 20%).

En materia de promoción de la igualdad:
En toda la documentación y material escrito que se genere con motivo de la ejecución del contrato, se deberá emplear un uso inclusivo y no sexista del lenguaje, evitando cualquier trato discriminatorio de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidad de género.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, **las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en los apartados anteriores tendrán la consideración de obligación contractual esencial**, a los efectos establecidos en el artículo 211.f) de la LCSP, de modo que su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato.

Obligaciones más específicas de la empresa contratista:

1. La empresa contratista notificará en el plazo de 15 días, las incapacidades o incompatibilidades que le hubieran podido sobrevenir.
2. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la prestación del servicio, así como los producidos por incumplimiento de sus obligaciones, en los términos de la LCSP.
3. La empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente de la persona adjudicataria, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales referidas al personal a su cargo.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

4. Queda obligado la persona adjudicataria a lo dispuesto en las leyes protectoras del trabajo y seguridad social en todos los aspectos y a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a esta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de obligaciones existentes entre la persona adjudicataria y sus empleados, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por el incumplimiento de la normativa y obligaciones mencionadas.
5. Durante la vigentica del contrato, la persona adjudicataria, siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla que al inicio del contrato queda adscrita directa o indirectamente a su prestación, bien sea por jubilación, baja voluntaria, despido, etc. o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio, estará obligado a comunicarlo al Ayuntamiento.
6. La persona adjudicataria deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo.
7. La empresa deberá adoptar cuantas medidas fueran necesarias en orden a la más perfecta prevención de los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de sus trabajadores afectos directa o indirectamente a la prestación de este contrato, debiendo certificar la modalidad de organización preventiva que ha adoptado.
8. Certificará la adjudicataria que, como empresa, tiene cubierta la especialidad preventiva de vigilancia de la salud y que los trabajadores que van a realizar los servicios han pasado los reconocimientos médicos específicos conforme a los riesgos del servicio.
9. En caso de que el Ayuntamiento autorizase a la empresa la subcontratación de la realización de parte del servicio, se comprometerá a exigir la subcontrata el cumplimiento de lo establecido en este documento.
10. Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección, vigilancia y dirección de la persona o personas designadas para ello por la Administración Municipal.
11. La persona adjudicataria deberá formular sus comunicaciones (informes, facturas, comunicaciones, peticiones, reclamaciones, etc…) con el Ayuntamiento a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, gestionado a través de nuestra sede electrónica.
12. La persona adjudicataria deberá designar un responsable. Actuará como responsable del servicio frente al Ayuntamiento de Amurrio y su nombramiento deberá ser comunicado y aceptado por éste. Será el encargado de la relación con los responsables del Ayuntamiento, emitiendo además los informes que fueran necesarios.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

13. La persona adjudicataria no podrá alegar la falta de personal como justificación de la suspensión o retraso de los servicios contratados debiendo en todo momento disponer del necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el costo del contrato.
14. Todas las altas, bajas, situaciones análogas, y cambios en las actividades desarrolladas por el personal adscrito al contrato será puestas en conocimiento del Ayuntamiento.
15. Todo el personal que preste los servicios objeto del presente contrato pertenecerá exclusivamente a la empresa adjudicataria del contrato, sin que exista ninguna relación jurídica de tipo administrativo o laboral entre dichos trabajadores y el Ayuntamiento de Amurrio, ni durante la vigencia del contrato ni en ningún momento posterior.

DERECHOS.

La empresa contratista tendrá derecho al abono del precio previsto en el contrato, en los términos previstos en las cláusulas 6 y 7 del presente pliego.

22. RESPONSABILIDAD DE LAEMPRESA CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, la empresa contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

La empresa contratista deberá acreditar la existencia de la cobertura suficiente para amparar dichos riesgos y estar al corriente en el pago de la prima. Concretamente, se exige una póliza de seguro de responsabilidad civil con un capital asegurado mínimo de 150.000,00 euros por siniestro.

Esta póliza deberá estar en vigor durante toto el plazo de duración del contrato, debiendo presentar anualmente la empresa adjudicataria un justificante de su vigencia.

Con carácter previo a la adjudicación, la empresa licitadora propuesta se encuentra obligada a acreditar ante el Ayuntamiento de Amurrio su vigencia, y el pago de la prima, cuando sea requerida para ello. En el caso de que la empresa adjudicataria no mantuviera el seguro previsto en el contrato, o no proporcionara los correspondientes certificados de vigencia de los seguros, con constancia de su pago, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que fuera requerida por el Ayuntamiento, esta tendrá derecho a procurar una cobertura de seguros similar, cuyos costes serán cargados a la empresa adjudicataria y oportunamente descontados de cualquier suma que el Ayuntamiento adeudase a la adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá comunicar al Ayuntamiento toda modificación, renovación o cancelación de las pólizas indicadas en los apartados anteriores.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma Ley y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para la empresa contratista.

24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Por tratamiento de datos de carácter personal se entenderán las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

En el caso de que el contrato conlleve tratamiento de datos de carácter personal o el acceso de la empresa contratista o subcontratista a datos de este carácter, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, y a las siguientes reglas:

1. La contratista únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la persona responsable del tratamiento.

2. Los datos personales objeto del tratamiento serán utilizados, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada.

3. Ninguno de los datos personales tratados como consecuencia de este contrato será facilitado a terceras personas. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con los mismos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ninguna persona o entidad.

4. La contratista y todo el personal que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligados/as por el deber de secreto a que se refiere la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Este deber perdurará aun después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

5. La contratista se compromete a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por la normativa vigente en materia de protección de datos, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados para la realización de los trabajos objeto de este contrato:

   a) A este respecto, la empresa deberá entregar al Órgano de Contratación antes del inicio de los trabajos una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal. Si durante el curso de la ejecución del contrato fuera necesario incorporar o dar de baja a personal, la empresa adjudicataria entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho. Tanto la empresa adjudicataria como todo el personal que figure en estas relaciones deberán comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados.

   b) La adjudicataria se obliga a implementar las medidas de seguridad con respecto a los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas que, en su caso, se especifiquen en los pliegos técnicos.

   c) Una vez finalizada la prestación objeto del contrato deberán devolverse todos los soportes o destruir o borrar todos los ficheros que contengan datos de carácter personal por parte de la empresa adjudicataria. La destrucción se realizará de tal manera que sea imposible aplicar cualquier proceso de recuperación. La certificación de la devolución o destrucción de los ficheros se realizará mediante un acta suscrita por el representante de la adjudicataria y por quien dirija los trabajos en la que consten tales circunstancias.

En caso de que la entidad contratada resulte cesionaria de datos personales de acuerdo con una obligación o habilitación legal aplicable al tercero o tercera o cualquier otro amparo jurídico previsto en la normativa de protección de datos, tanto el Ayuntamiento como la entidad contratista serán consideradas corresponsables de actividades de tratamiento, debiendo cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos, así como las derivadas de la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP en relación con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

De este modo, cada entidad será responsable de cumplir los principios del RGPD e informar a las personas interesadas acerca del tratamiento mediante cláusulas en las cuales se indique la posibilidad de cesión de sus datos de acuerdo con el objeto del contrato.

En caso de que se produzcan solicitudes de ejercicio de derechos por parte de personas interesadas y legitimadas y las mismas afecten a datos de la entidad cesionaria, como la revocación del consentimiento para la cesión, o de cualquier otra índole, la entidad receptora de las solicitudes informará sin dilación a la entidad cesionaria de los datos.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

Las partes deberán aplicar medidas de seguridad a las transmisiones de datos de menores que garanticen la confidencialidad de la información, así como impedir su acceso a terceras personas ajenas a la relación jurídica entre las partes.

El incumplimiento calificado como infracción grave será causa de resolución del contrato y de declaración de prohibición de contratar.

La persona contratista queda obligada, así mismo a:

- Declarar antes de formalizar el contrato, dónde se ubican sus servidores y, en su caso, dónde prestará los servicios asociados.
- Comunicar cualquier cambio acerca de la ubicación de sus servidores y, en su caso, del lugar de prestación de servicios asociados.
- Indicar en su oferta si tiene previsto subcontratar servidores o servicios, el nombre o perfil empresarial y, en su caso, las entidades que va a subcontratar para ello.
- Indicar la finalidad del acceso y tratamiento de los datos personales.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

25. RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un mes desde que finalice la prestación objeto del contrato se producirá el acto formal y positivo de recepción de esta.
Asimismo, se establece un plazo de 3 meses a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en la LCSP y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Durante este plazo la empresa contratista será responsable por los defectos o vicios que puedan manifestarse en los trabajos o prestaciones realizadas.
Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad de la empresa contratista.

26. PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

Trabajos defectuosos o mal ejecutados:
Hasta que transcurra el plazo de garantía fijado en la **cláusula 25** del presente pliego, la empresa contratista responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere.
La persona adjudicataria quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

Si se advirtieran vicios o defectos en el trabajo realizado, la Administración podrá rechazar los que estime no satisfactorios. El rechazo se realizará siempre por escrito motivado y la persona adjudicataria tendrá derecho a reclamar ante la Administración en el plazo de 10 días contados a partir de la notificación por parte de la Administración del referido escrito de rechazo.

Otros incumplimientos: El incumplimiento de las cláusulas o condiciones del servicio por la empresa contratista o su personal, podrá ser calificado como falta leve, grave o muy grave, considerándose:

Faltas muy graves

1. Cesión, subarriendo o traspaso total o parcial de los servicios sin autorización expresa del Ayuntamiento.
2. La demora en el comienzo de la prestación de los servicios en más de un día sobre la fecha prevista, salvo causa de fuerza mayor.
3. La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios con incumplimiento de las condiciones establecidas.
4. Desobediencia de las órdenes del órgano contratante relativas a las prestaciones en general y a las normas que regulen las mismas.
5. Prestación incorrecta y reiterada del servicio observada por el personal del Ayuntamiento.
6. Incumplimiento por la empresa de las obligaciones en materia de Seguridad Social y demás que le correspondan con sus empleados, cuando estos estén prestando sus servicios para el Ayuntamiento.
7. Incumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa (artículo 201 de la LCSP)
8. Falta de elementos y/o medidas de seguridad para la prestación del servicio.
9. El cese en la prestación del servicio por la empresa sin la concurrencia de las circunstancias legales que lo hagan legítimo.
10. Riñas o peleas del personal, entre ellos o con el personal del Ayuntamiento, en especial con los encargados de supervisar la presentación del servicio durante el desempeño de éste.
11. Incumplir de manera injustificada el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales detallados en la oferta y/o no cubrir las plazas con personal sustituto en el caso de vacaciones, bajas u otras circunstancias análogas.
12. La reiteración en la comisión de más de 2 faltas graves.

Faltas graves:

1. La no intervención en los plazos máximos establecidos tras un requerimiento.
2. Los incidentes del personal perteneciente a la empresa adjudicataria con terceras personas, tanto por trato incorrecto como por la deficiente prestación del servicio.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

3. Prestación incorrecta y no reiterada del servicio observada por el personal del Ayuntamiento.
4. La reiteración en la comisión de más de 2 faltas leves.
5. Modificación del servicio sin causa justificada ni notificación previa.

Faltas leves:

1. Todas las demás no previstas anteriormente y que, de algún modo signifique, detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

La calificación de cualquier incumplimiento dentro de los apartados anteriores, corresponde única y exclusivamente al organismo contratante, previa audiencia de la empresa contratista.

Penalizaciones:

Las infracciones se sancionarán con una multa porcentual sobre el importe anual del contrato IVA excluido, que según la tipificación anterior tendrá los siguientes importes:

1. Incumplimiento muy grave: El 1 por ciento, la primera vez, y el 2 por ciento, en caso de reincidencia, lo que podría dar lugar, en cualquiera de los casos y a decisión del Ayuntamiento, a instruir el expediente de resolución del contrato con incautación de la garantía constituida.
2. Incumplimiento grave: El 0,25 por ciento, la primera vez, y el 0,5 por ciento en caso de reincidencia.
3. Incumplimiento leve: El 0,1 por ciento, la primera vez, y el 0,2 por ciento en caso de reincidencia.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

Para la aplicación de las causas de resolución, se estará a lo previsto en el artículo 212 de la LCSP y para determinar los efectos de la resolución del contrato, se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 213 y 311 de la LCSP.

28. CESIÓN DEL CONTRATO

La contratista podrá ceder el contrato únicamente cuando el Ayuntamiento de Amurrio lo autorice de forma expresa. Caso de producirse una cesión del contrato sin la autorización del Ayuntamiento será causa de resolución del mismo.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

En todo caso, dicha cesión, estará sometida al cumplimiento de lo previsto en el artículo 214 de la LCSP.

29. SUBCONTRATACIÓN

La contratista podrá subcontratar con terceras personas la realización parcial de la prestación únicamente cuando el Ayuntamiento de Amurrio lo autorice de forma expresa.

De autorizarse la subcontratación, las subcontratistas quedarán obligados sólo ante la empresa contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración.

En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

30. MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES ADSCRITOS AL SERVICIO

Los medios materiales y personales adscritos al servicio deberán ajustarse a las siguientes reglas:

Regla general:
La empresa contratista queda obligada a aportar y mantener, para la realización del servicio o prestación, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución en los plazos convenidos en el contrato, con la dedicación en su caso definida y en el caso de que haya sido exigida, los que hayan sido incluidos en la relación de personas responsables de la ejecución del contrato. En este contrato la adjudicataria deberá adscribir a la prestación del servicio medios informáticos y telefónicos propios.

Reglas específicas respecto del personal laboral de la empresa contratista:
El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1.- Corresponderá exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia) formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la “entidad contratante” del cumplimiento de aquellos requisitos.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

2.- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la «entidad contratante».

3.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4.- La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como persona interlocutora de la empresa contratista frente a la «entidad contratante», canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la «entidad contratante», de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirle las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la «entidad contratante» a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
e) Informar a la «entidad contratante» acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Regla específica respecto del lugar de ejecución del contrato:

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

En este caso, la empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, en dependencias municipales, siendo que la entidad contratante pondrá a disposición de la empresa contratista espacios de trabajo diferenciados de los que ocupa el personal empleado público, correspondiendo a la empresa contratista velar por el respeto por parte de su personal trabajador adscrito a tales servicios de la ubicación asignada. La empresa contratista vendrá obligada, además, a acreditar, con carácter previo al inicio de la prestación, la afiliación y alta en la Seguridad Social del personal adscrito a la ejecución del contrato.

Regla de Indemnidad:
Si, a consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la entidad contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en esta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

31. CONTROL POR EL AYUNTAMIENTO DEL TRABAJO DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración municipal. A tal fin, se designa a la Técnica de Secretaría como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará a la empresa contratista las órdenes pertinentes.

La empresa contratista podrá recibir por parte de la administración municipal las instrucciones que esta estime oportuno para el mejor cumplimiento del contrato y permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier forma de responsabilidad de este Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria queda obligada también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata, le sean ordenados por el Ayuntamiento.

IV. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

32. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que, en base a este pliego, se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.
En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

33. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

34. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso- administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso de reposición.

35. DEFENSA DE LA COMPETENCIA

1.- La colusión entre las entidades licitadoras es una práctica prohibida por el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia (LDC), calificada como infracción muy grave, que puede tener como consecuencia la imposición de una sanción a las empresas de hasta el 10% de su volumen total de negocios o de hasta 10 millones de euros cuando no sea posible determinar el volumen anterior. Dicha conducta será también imputable a las empresas o personas que la controlan (artículos 61 a 63 LDC).

La Autoridad Vasca de la Competencia (LEA/AVC) podrá eximir o reducir el importe de la sanción correspondiente a la empresa implicada que presente una solicitud de clemencia ante LEA/AVC. Para ello deberá aportar elementos de prueba que permitan la incoación de un expediente sancionador o la realización de actividades indagatorias sobre el mismo (artículos 65 y 66 LDC).

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

Se podrá así mismo imponer una multa de hasta 60.000 euros a cada uno/a de sus representantes legales o a las personas que integran los órganos directivos que hayan intervenido en el acuerdo o decisión.

El falseamiento de la competencia también está tipificado en el artículo 262 del Código Penal, donde se establece que quienes alteren los precios en concursos y subastas podrán ser sancionados con penas de prisión de uno a tres años, multa de doce a veinticuatro meses e inhabilitación especial para licitar en subastas judiciales, así como la posible pena de inhabilitación especial para contratar con las Administraciones Públicas por un periodo de tres a cinco años.

Las personas licitadoras sancionados por falseamiento de la competencia podrán ser declaradas incursas en prohibición de contratar con las Administraciones Públicas (artículos 71 a 73 LCSP).

2.- Las personas que resulten perjudicadas por una conducta restrictiva de la competencia están legitimadas para exigir una indemnización de responsabilidad civil por los daños y perjuicios causados por las personas infractoras (artículos 71 a 81 LDC).

3.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 132 y 150 de la LCSP, el órgano de contratación notificará a LEA/AVC cualesquiera hechos o indicios de los que tengan conocimiento en el marco de la presente licitación, que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia. En particular, cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre las personas licitadoras, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación.

4.- Cuando se aprecien indicios de colusión entre empresas que concurran agrupadas en una unión temporal de empresas (UTE), la mesa o el órgano de contratación requerirá a las mismas, de acuerdo con el artículo 69 de la LCSP, que justifiquen de forma expresa y motivada las razones para concurrir agrupadas. Deberá darse traslado a LEA/AVC de aquellos casos en los que, considerando la justificación efectuada por las empresas, concurran indicios fundados de colusión.

5.- En el siguiente organismo se puede obtener información de las obligaciones y disposiciones vigentes en relación con Defensa de la Competencia: Autoridad Vasca de la Competencia. https://www.competencia.euskadi.eus/webavc00-home/es/

En Amurrio, a 16 de octubre de 2024

Documento firmado electrónicamente

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IRAIDA SAENZ DE LAFUENTE BLANCO	Idazkaritzako Teknikaria / Técnica de Secretaría	20/12/2024 15:08

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR

D/Dª....., mayor de edad, con domicilio en ..... y con D.N.I. nº ....., teléfono..... e-mail……....., actuando en nombre y representación propia o en nombre y representación de la empresa/entidad ....., con CIF número …….. y con domicilio social en .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad a la que representa, cuenta con la necesaria capacidad jurídica y de obrar, así como, con la habilitación empresarial y suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación que tiene por objeto del contrato relativo al SERVICIO DE ASISTENCIA JURIDICA PROFESIONAL AL AYUNTAMIENTO**,** contando con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad no encontrándose asimismo incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración a que se refiere el art. 71 LCSP, y cuya acreditación documental y fehaciente se obliga a realizar en caso de resultar propuesta como adjudicataria del contrato, en el plazo y condiciones que se requieran, conforme a lo señalado en el art. 140 y demás concordantes del LCSP.
Que la entidad que representó está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en su caso en el Registro Oficial correspondiente de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Lo que se hace constar en ..... a ..... de 20…..

Fdo: .....

Nota: En el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IRAIDA SAENZ DE LAFUENTE BLANCO	Idazkaritzako Teknikaria / Técnica de Secretaría	20/12/2024 15:08

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA

D/D.ª ……., con domicilio en ....., CP ....., DNI n.º ....., teléfono ....., e-mail ……., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., CP ....., teléfono ……, y DNI o NIF (según se trate de persona física o jurídica) n.º ……, enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Amurrio, para la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA JURIDICA PROFESIONAL AL AYUNTAMIENTO:

DECLARO

1º) Que la persona, entidad o empresa a la que represento, ha preparado su oferta de manera independiente y no ha tenido ningún tipo de contacto con sus competidores/as, ni celebrado ningún pacto con ellos/as relativo a precios, presentación de ofertas o a otras condiciones.

2º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de (letra y número) .... €, más ..... €, correspondientes al % de IVA, siendo el precio anterior el correspondiente al año de duración del contrato, y deberán entenderse comprendidos en el precio referido todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial de la empresa contratista.

3º) Que de acuerdo con los criterios sociales en el ámbito específico de la igualdad de mujeres y hombres y a lo especificado en el apartado 3 de la cláusula 13.1 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas del presente contrato, la empresa licitadora cuenta con la formación requerida que se aporta. En otro caso, (SI) (NO) (señalar lo que corresponda) se adquiere el compromiso por parte de la empresa licitadora a impartir la formación en materia de igualdad.

4º) Que cumplo los requisitos establecidos para participar en el procedimiento y conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

5º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

6º) Que, en caso de resultar adjudicataria, el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras, que realicen al actividad objeto del contrato será el de (RELLÉNESE LO QUE PROCEDA POR LA EMPRESA LICITADORA) ……

Así mismo la persona, entidad o empresa a la que represento, se compromete a facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que una vez adjudicado el contrato se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

En ……., a ……. de ……. de 20.....

Firma

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1º apellido, 2º apellido, Nombre DNI-NIF

☐ En nombre propio
☐ En nombre de la empresa que represento
Razón social de la representada:
CIF de la representada.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1º apellido, 2º apellido, Nombre DNI-NIF

☐ En nombre propio
☐ En nombre de la empresa que represento
Razón social de la representada:
CIF de la representada.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1º apellido, 2º apellido, Nombre DNI-NIF

☐ En nombre propio
☐ En nombre de la empresa que represento
Razón social de la representada:
CIF de la representada.

**Adaptar el modelo para añadir los datos relativos a todas las personas que representen a cada una de las empresas que formarán la Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias.*

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

Denominación del contrato Código de referencia

DECLARAN:

1. Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato de referencia, con el siguiente porcentaje de participación:

Nombre empresa	%

2. Que nombrar representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña.:

Nombre y apellidos	

Lugar y fecha:

Nombre empresa	Firma

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
l0144708b0311414e4d07e83170c0f06n

Juan Urrutia Plaza
01470 –Amurrio (Araba/ Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P 0100 200 - E
www.amurrio.eus

ANEXO IV.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE EJECUCIÓN

D./Dña. ……..…….., con domicilio ……..……..…..., calle ……, y con DNI ……., en nombre ……. (propio o de la persona, entidad o empresa que representa), con domicilio a efectos de notificaciones en …….. calle …….. CP……..…...Tfno. ……, dirección de correo electrónico ……

DECLARA

Que en relación con la ejecución del contrato correspondiente al SERVICIO DE ASISTENCIA JURIDICA PROFESIONAL AL AYUNTAMIENTO, se compromete a:

I.- Adscribir a la ejecución del contrato:

a) su propia organización productiva.
b) los medios fijados en el pliego como condiciones especiales de ejecución.
c) los medios humanos y materiales que se explicitan a continuación con indicación respecto de los primeros de su formación y experiencia: (*a cumplimentar solo en el caso de que se hayan fijado por el órgano de contratación, por considerar que debe establecerse un mínimo a las características o cualificaciones de los medios personales o materiales a adscribir al contrato*).

- Medios humanos:
- Medios materiales:

II.- Ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones que respecto del personal adscrito al mismo incumben al contratista, y que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y para que conste, firmo la presente declaración en……, a …de …… de…….

Firma DNI